

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SEIS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PARRITA REALIZADA EN LA OFICINA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PARRITA, AL SER LAS DIESEIS HORAS DEL MARTES 06 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**Asistentes:** Lic. Isidro Morera Lépiz, Sr. Miguel Picado Chinchilla, Sra. Alexandra Madrigal Torres Sr. Luis Fernando Brenes, Srta. Tatiana Aguilar Madrigal

**Agenda del día**

- |  |  |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Atención al público</li><li>2. Aprobación de actas anteriores</li><li>3. Informes de entrenadores y profesionales Candy Cruz, Gonzalo Chavarría Q, Federico Sandi</li><li>4. Correspondencia<ul style="list-style-type: none"><li>• Nota Clínica de Parrita :Préstamo de inflables para el 23 de diciembre del año en curso</li><li>• Nota Comité Comunal de Deportes Playón San Isidro : Solicitud de hieleras e implementos deportivos</li><li>• Nota Comité de Deportes Quepos: Solicitud préstamo de inflables para el 18-12-2016</li><li>• Nota Grupo Adultos Mayores : solicitud de refrescos y 1 piñata para el 16-12-2016</li><li>• Nota Contraloría General de la República : Se archiva solicitud de autorización presentada por el Comité Cantonal</li></ul></li></ol> | <ul style="list-style-type: none"><li>de Deportes y Recreación de Parrita , para promover un procedimiento de contratación directa concursada para la compra de inflables que serán utilizados en el proyecto " Atardeceres Parriteños 2016 "</li><li>• Nota Comité Valeria: Solicitud de instructor ejercicio físico</li><li>• Nota LINAFA : Se abre inscripción de Equipos y jugadores para el torneo de APERTURA de LIGA MENOR LINAFA 201</li><li>• Nota. Estimación de Presupuestos 2017 por William Moraga, contador dela Municipalidad de Parrita.</li><li>• Nota Escuela Esterillos Oeste: solicitud de inflables 13-12-12</li><li>• Nota Escuela La Costanera: Solicitud de inflables 13-12-12</li></ul> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Asuntos varios</li></ol> |
|--|--|

**ARTICULO I ATENCIÓN AL PÚBLICO**

Se reciben a los nuevos miembros de la junta directiva para el periodo 2017, Ana Lyn Godínez, Luis Bolívar, German Silva, Leonel Fernández y señor Eduardo Rojas asesor del CDDR Parrita.

Inicia el señor Presidente Isidro Morera dándoles la bienvenida a los nuevos integrantes, felicitándolos por la gran decisión de colaborar con el cantón y no dejar que este proyecto decaiga. Además comenta brevemente el proceso que se ha desarrollado en parte deportiva y recreativa en el 2016:

Proceso de juegos nacionales, academias de formación masculina y femenina, academia de Fútbol, programa de zumba en comunidades y para adulto mayor, yoga, participación activa en el torneo de LINAFA.

Además comenta el señor presidente que se presentó una modificación al Reglamento Interno del CDDR Parrita al Concejo Municipal donde se modificaba la distribución en cuanto al presupuesto pasando de siete programas a dos. Pero a la fecha el Concejo no ha resuelto nada respecto a este punto y eso está atrasando la formulación e inclusión en el SIPP para el 2017.

El Msc. Eduardo Rojas indica que él ha estado contratado durante todo el 2016 para efectos de asesoría en todo lo que la Junta ha requerido como contratación administrativa, revisión de oficios, confección de resoluciones y formatos necesarios para el desarrollo de las actividades del Comité. Acota el señor presidente que el aporte realizado por el asesor durante este año ha sido sumamente valioso y es importante que la nueva Junta considere mantener este gran aporte, además de considerar el mantener el personal administrativo ya que conoce los procesos que se requiere para llevar adelante este proyecto. A lo que razonan lo nuevos representantes de la Junta que es lo más ideal.

Comenta el señor Presidente que en años anteriores también se ha intentado incursionar con otras actividades como: karate, boxeo, taekwondo pero debido a los inconvenientes con unas denuncias interpuestas estos programas fueron cerrados, ya que los entrenadores no efectuaron las gestiones necesarias para continuar con dichos proyectos.

**ARTICULO II APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

Se procede a dar lectura al acta 33 de la Junta Directiva del CDDR Parrita, los miembros de la Junta no indican observaciones ni cambios a la misma.

**CONSIDERANDO**

Que los miembros luego de revisar y dar lectura esta Junta Directiva no indican observaciones ni cambios a la misma ni de forma ni de fondo.

**POR TANTO**

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

**2.1 (36-12-2016) APROBAR EL ACTA 35 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CDDR PARRITA, SIN OBSERVACIONES Y POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III INFORMES DE ENTRENADORES Y PROFESIONALES**

Se reciben los informes de los entrenadores e instructores contratados por servicios profesionales. Por lo que se proceden a revisarlos y se concluye que se acepten ya que cumplen con los aspectos requeridos en el cartel.

**CONSIDERANDO**

Que los miembros luego de revisar y dar lectura a los informes presentados por los señores Gonzalo Chavarría, Candy Cruz, Federico Sandi esta Junta Directiva no indican observaciones ni cambios a la misma ni de forma ni de fondo.

**POR TANTO**

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

**3.1 (36-12-2016) APROBAR LOS INFORMES MENSUALES PRESENTADOS POR LOS PROFESIONALES CONTRATADOS: GONZALO CHAVARRÍA, CANDY CRUZ, FEDERICO SANDI VARGAS. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV CORRESPONDENCIA**

**1. Nota Clínica de Parrita: Préstamo de inflables para el 23 de diciembre del año en curso**

Se procede a dar lectura de la nota FASP-175-2016 emitida por el Dr. Armando Sánchez Araya, Jefatura de Farmacia, Área de Salud Parrita, en la cual solicita préstamo de 2 inflables para el 23 de diciembre de 2016 para actividad con niños de escasos recursos en la Clínica de Parrita.

**CONSIDERANDO**

Que los miembros luego de revisar y dar lectura a la solicitud esta Junta Directiva razonan que el fin de los materiales recreativos es brindar al cantón y a la población infantil una forma sana de esparcimiento y recreación. Consideran que es viable el préstamo de los dos inflables.

**POR TANTO**

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

**4.1 (36-12-2016) APROBAR EL PRÉSTAMO DE LOS DOS INFLABLES PARA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016 PARA ACTIVIDAD CON NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS EN LA CLÍNICA DE PARRITA PARA LO CUAL UN REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE LA INSTITUCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE A RETIRAR Y ENTREGAR DE LA OFICINA DEL CDDR PARRITA LOS INFLABLES. ACUERDO FIRME**

**2. Nota Comité Comunal de Deportes Playón San Isidro : Solicitud de hieleras e implementos deportivos**

Se procede a dar lectura de la nota de solicitud de materiales como hielera grande y medias para uso de los equipos de la comunidad de Playon San Isidro. Emitida por el sr. Ronald Azofeifa Presidente del Comité Comunal y Martha González Vicepresidente.

**CONSIDERANDO**

Que los miembros luego de revisar y dar lectura a la solicitud esta Junta Directiva razonan que en todos los uniformes que se han entregado a estos equipos en diferentes momentos han incluido las medias correspondientes y las hieleras existentes en el Comité a la fecha ya están asignadas, por lo que la compra de este material queda para el próximo año, para que se incluyan en el presupuesto.

**POR TANTO**

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

**4.2 (36-12-2016) INFORMAR AL COMITÉ COMUNAL DE PLAYON SAN ISIDRO QUE EN TODOS LOS UNIFORMES QUE SE HAN ENTREGADO A ESTOS EQUIPOS EN DIFERENTES MOMENTOS HAN INCLUIDO LAS MEDIAS CORRESPONDIENTES Y LAS HIELERAS EXISTENTES EN EL COMITÉ A LA FECHA YA ESTÁN ASIGNADAS, POR LO QUE LA COMPRA DE ESTE MATERIAL QUEDA PARA EL PRÓXIMO AÑO, PARA QUE SE INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO. ACUERDO FIRME**

### **3. Nota Comité de Deportes Quepos: Solicitud préstamo de inflables para el 18-12-2016**

Se procede a dar lectura de la nota de solicitud presentada por Licda. Jocelyn Miranda, Directora Ejecutiva del CCDR Quepos la cual solicitan el préstamo de los inflables para el 18 de diciembre de 2016 para actividad recreativa de 1-6 p.m.

#### **CONSIDERANDO**

Que los miembros luego de revisar y dar lectura a la solicitud esta Junta Directiva razonan que dichos inflables ya fueron solicitados anteriormente por el Comité Comunal de Playa Bandera para el 18-12-2016 y esta solicitud ya fue aprobado a dicho Comité. Es imposible realizar el préstamo en la fecha solicitada por el CCDR Quepos.

#### **POR TANTO**

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

**4.3 (36-12-2016) INFORMAR AL CCDR QUEPOS QUE LOS INFLABLES YA FUERON SOLICITADOS ANTERIORMENTE POR EL COMITÉ COMUNAL DE PLAYA BANDERA PARA EL 18-12-2016 Y ESTA SOLICITUD YA FUE APROBADO A DICHO COMITÉ. POR LO QUE ES IMPOSIBLE REALIZARLES EL PRÉSTAMO DE LOS MATRIALES EN LA FECHA SOLICITADA. ACUERDO FIRME**

### **4. Nota Grupo Adultos Mayores : solicitud de refrescos y 1 piñata para el 16-12-2016**

Se procede a dar lectura de la nota de solicitud presentada por los Adulto Mayor del grupo Génesis, suscrita por Estebana Valle, Gladis Aguilar, Vitzta Guadamuz en la cual solicitan la colaboración con 15 refrescos y una piñata mediana con relleno, para actividad navideña. El 16 de diciembre de 2016.

#### **CONSIDERANDO**

Que los miembros luego de revisar y dar lectura a la solicitud esta Junta Directiva razonan que el grupo de adulto mayor es uno de los programas que benefician a una parte importante de la población del cantón de Parrita es importante brindarles el apoyo necesario para que desarrollen las actividades que promuevan la recreación y la salud en este importante sector.

#### **POR TANTO**

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

**4.4 (36-12-2016) APROBAR LA COLABORACIÓN CON 15 REFRESCOS Y UNA PIÑATA MEDIANA CON RELLENO, PARA ACTIVIDAD NAVIDEÑA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CANTON EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 . ACUERDO FIRME**

### **5. Nota Contraloría General de la República: Se archiva solicitud de autorización presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita , para promover un procedimiento de contratación directa concursada para la compra de inflables que serán utilizados en el proyecto “ Atardeceres Parriteños 2016 “**

Se procede a dar lectura de la nota DCA-2755 (oficio 14434) suscrito por Edgar Herrera, Gerente Asociado y Grettel Cisneros Fiscalizadora Asociada. En la cual informan el archivo de la gestión presentada por el CCDR Parrita. Se toma nota.

### **6. Nota Comité Valeria: Solicitud de instructor ejercicio físico**

Se procede a dar lectura de la nota de solicitud presentada, suscrita por Juan Camacho Presidente y Magaly Mora Secretaria en la cual solicitan la inclusión de la comunidad en el programa de zumba del próximo periodo. Para lo cual adjunta una lista de habitantes de la comunidad interesadas en el proyecto.

#### **CONSIDERANDO**

Que los miembros luego de revisar y dar lectura a la solicitud esta Junta Directiva razonan que en virtud de la próxima salida de la Junta Directiva actual por conclusión de periodo de labores esta inquietud quedara para que sea analizada por la nueva Junta y esta incluya a la comunidad en el programa de zumba 2017.

#### **POR TANTO**

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

**4.5 (36-12-2016) INFORMAR AL COMITÉ COMUNAL DE VALERIA QUE EN VIRTUD DE LA PRÓXIMA SALIDA DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTUAL POR CONCLUSIÓN DE PERIODO DE LABORES ESTA INQUIETUD QUEDARA PARA QUE SEA ANALIZADA POR LA NUEVA JUNTA Y ESTA INCLUYA A LA COMUNIDAD EN EL PROGRAMA DE ZUMBA 2017. ACUERDO FIRME**

**7. Nota LINAFA : Se abre inscripción de Equipos y jugadores para el torneo de APERTURA de LIGA MENOR LINAFA 2016**

Se procede a dar lectura de la circular enviada por Juan Carlos Román Hernández, presidente LINAFA. En la cual informa que se encuentra abierto el periodo inscripciones torneo 2017.

**CONSIDERANDO**

Que los miembros luego de revisar y dar lectura a la solicitud esta Junta Directiva razonan que en virtud de la próxima salida de la Junta Directiva actual por conclusión de periodo de labores esta inquietud quedara para que sea analizada por la nueva Junta sobre las categorías a inscribir si están de acuerdo en participar en el torneo de LINAFA 2017.

**POR TANTO**

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

**4.6 (36-12-2016) INFORMAR A LINAFA QUE EN VIRTUD DE LA PRÓXIMA SALIDA DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTUAL POR CONCLUSIÓN DE PERIODO DE LABORES ESTA INQUIETUD QUEDARA PARA QUE SEA ANALIZADA POR LA NUEVA JUNTA SOBRE LAS CATEGORÍAS A INSCRIBIR SI ESTÁN DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN EL TORNEO DE LINAFA 2017. ACUERDO FIRME**

**8. Nota. Estimación de Presupuestos 2017 por William Moraga, contador de la Municipalidad de Parrita.**

Se procede a dar lectura al cuadro de transferencias corrientes brindado por el contador Municipal William Moraga con la proyección del 3% para el CCDD Parrita 2017, por un monto de **¢46.082.043.13**.

**Señala el señor Presidente Lic. Isidro Morera:** a partir de este momento se iniciará en la formulación del Presupuesto Ordinario I-2017 ya que no se tenía conocimiento del monto.

**9. Nota Escuela Esterillos Oeste: solicitud de inflables 13-12-12**

Se procede a dar lectura a la nota remitida por el señor Gustavo Salazar Steller, miembro de la Junta de Educación, el cual solicita los inflables para actividad con los niños de la institución para el día 13-12-2016 de 8 a.m. a 12 m.d.

**CONSIDERANDO**

Que los miembros luego de revisar y dar lectura a la solicitud esta Junta Directiva razonan que el fin de los materiales recreativos es brindar al cantón y a la población infantil una forma sana de esparcimiento y recreación. Consideran que es viable el préstamo de dos inflables.

**POR TANTO**

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

**4.7 (36-12-2016) APROBAR EL PRÉSTAMO DE LOS DOS INFLABLES PARA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 PARA ACTIVIDAD CON NIÑOS DE LA ESCUELA ESTERILLOS OESTE DE 8 A.M. A 12 M.D. PARA LO CUAL UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN O DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN DEBERÁ RETIRAR Y ENTREGAR DE LA OFICINA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS ACUERDO FIRME**

**10. Nota Escuela La Costanera: Solicitud de inflables 13-12-12**

Se procede a dar lectura a la nota remitida por la señora Martiza Morera, Directora y Sra. Rosario Rojas, miembro de la Junta de Educación, la cual solicita los inflables para actividad con los niños de la institución para el día 13-12-2016.

**CONSIDERANDO**

Que los miembros luego de revisar y dar lectura a la solicitud esta Junta Directiva razonan que el fin de los materiales recreativos es brindar al cantón y a la población infantil una forma sana de esparcimiento y recreación. Consideran que es viable el préstamo de dos inflables.

## **POR TANTO**

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

**4.8 (36-12-2016) APROBAR EL PRÉSTAMO DE LOS DOS INFLABLES PARA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 PARA ACTIVIDAD CON NIÑOS DE LA ESCUELA LA COSTANERA EN LA COMUNIDAD DE LOS SUEÑOS. PARA LO CUAL UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN O DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN DEBERÁ RETIRAR Y ENTREGAR DE LA OFICINA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS. ACUERDO FIRME**

## **ARTICULO V ASUNTOS VARIOS**

### **1. Nombramiento de personal administrativo**

Según lo comentado en la última reunión de coordinación con los nuevos miembros de la Junta Directiva en cuanto a darle continuidad a lo que se ha venido haciendo y a la continuación de la funcionaria del área administrativa, esta Junta actual considera que es lo más recomendable para garantizar que lo que se ha venido haciendo se pueda continuar y aprovechar las capacitaciones y conocimientos adquiridos de Arelis Elizondo con el tiempo ya que es la persona que ha estado en el proceso del ejercicio presupuestario y todos los procesos de contratación quien a su vez a concluido sus estudios universitarios en el grado de Bachiller en Administración de Empresas.

## **CONSIDERANDO**

1. Que los miembros luego de analizar la situación administrativa del CCCDR Parrita y a fin de continuar brindando una adecuada atención y tramitología a las labores y procedimientos normales del Comité.
2. Que es lo más recomendable para darle continuidad a los procesos administrativos que se ha venido dando, así como también el aprovechamiento de las capacitaciones, conocimientos y la experiencia adquirida con el tiempo ya que es la persona que ha estado en el proceso del ejercicio presupuestario y todos los procesos de contratación.
3. Que la naturaleza del trabajo y las responsabilidades del puesto implica entre otras cosas:

La atención del público, elaboración de actas de Junta Directiva, así como la transcripción y comunicado de acuerdos, encargado del manejo de la caja chica, del libro de diario, debe elaborar las conciliaciones bancarias, debe llevar un control del presupuesto, debe elaborar informes, minutas de reuniones, cheques y depósito de pagos, confeccionar los carteles de contratación y sus respectivos expedientes.

Además debe elaborar los reportes de planilla para enviarlo a encargado de Planillas Municipal, confeccionar los comprobantes de pago y las confección de liquidaciones laborales, confección de acciones de personal, retención del impuesto de renta en el caso de los pagos y la presentación del reporte a Ministerio de Hacienda, limpieza de la oficina, apoyo logístico en actividades deportivas y recreativas.

Que las tareas que el puesto de la funcionaria debe realizar.

- Elaboración de actas de Junta Directiva y transcripción de acuerdos.
- Salidas y compras por caja chica.
- Elaboración de resumen de gastos de caja chica.
- Actualizar libro de diario digital.
- Conciliaciones bancarias.
- Control de presupuesto.
- Elaboración de informes varios.
- Minutas de reuniones.
- Elaboración de cheques y depósito de pagos.
- Confección de carteles de contratación y sus respectivos expedientes.
- Reporte de planilla para enviarlo al encargado de planillas municipal.
- Confección de comprobantes de pago.
- Confección de liquidaciones laborales.
- Confección de acciones de personal.
- Retención del impuesto sobre las utilidades de las contrataciones y la presentación del reporte a ministerio de hacienda.
- Limpieza de la oficina.
- Apoyo logístico en actividades deportivas y recreativas.
- Realizar otras actividades propias del puesto.

**POR TANTO**

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

**5.1 (36-12-2016) EXTENDER EL PERIODO DEL NOMBRAMIENTO DE LA FUNCIONARIA ARELIS ELIZONDO MORALES COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA A PARTIR DEL 01 ENERO 2017 Y HASTA EL 15 DICIEMBRE 2018. ACUERDO FIRME**

**2. Cierre de libro de actas # 3 y apertura de libro de actas # 4**

La funcionaria Arelis Elizondo, manifiesta la necesidad de realizar el proceso de cierre y apertura de libros de actas ya que estos están listos y para lograr dejar todas las actas de la actual junta directiva impresas y debidamente firmadas es importante realizar este trámite cuanto antes.

**CONSIDERANDO**

1. Que los miembros luego de analizar y revisar que todos los folios se encuentren debidamente firmados y a fin de que todas las actas correspondientes a esta Junta Directiva queden impresas y debidamente firmadas continuar brindando una adecuada tramitología en cuanto a las actas del Comité.

**POR TANTO**

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

**5.2 (36-12-2016) AUTORIZAR A REALIZAR EL PROCESO DE CIERRE DE LIBRO DE ACTAS # 3 Y APERTURA DE LIBRO DE ACTAS # 4 Y EL CORRESPONDIENTE EMPASTE PARA EFECTUAR LA GESTIÓN ANTE LA AUDITORIA MUNICIPAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE. ACUERDO FIRME**

**2. Ampliaciones de contratos**

**CONTRATACIÓN DIRECTA 2016CD-00005 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CONSIDERANDO**

Que es de interés de la administración continuar recibiendo los servicios de asesoría principalmente por el cambio que se dará en la Junta Directiva en este mes de diciembre.

Que la norma faculta a la administración a ampliar los contratos durante la ejecución y que al respecto el artículo 200 del Reglamento de Contratación

**POR TANTO**

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

**5.3 (36-12-2016) AMPLIAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2016CD-00005 EN LA CUAL SE REALIZÓ LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA” A FAVOR DEL LICENCIADO EDUARDO ROJAS GÓMEZ. PARA QUE SE EJECUTE UN MES ADICIONAL COMO PARTE DE LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE APOYO A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA. EL MONTO DE LA AMPLIACIÓN ES DE €250.000.00. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA RJD-CCDRP-004-2016. ACUERDO FIRME**

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA  
RJD-CCDRP-004-2016**

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita, Junta Directiva. Parrita, a las 17 horas del 06 de diciembre de dos mil dieciséis.-----

Ampliación del contrato de la Contratación Directa 2016CD-00005 en la cual se realizó la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA”

**CONSIDERANDO**

- I. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita adjudicó la Contratación Directa 2016CD-00005-01 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA** al Licenciado Eduardo Rojas Gómez.

- II. Que la formalización de dicha contratación se realizó mediante la Orden de Compra 0005-2016, por un monto de ¢2.500.000.00 pagaderos en 11 tractos iguales mensuales.
- III. Que la Orden de Inicio de dicha contratación se emitió para que la misma iniciara el 30 de marzo del 2016.
- IV. Que es de interés de la administración continuar recibiendo los servicios de asesoría principalmente por el cambio que se dará en la Junta Directiva en este mes de diciembre.
- V. Que la norma faculta a la administración a ampliar los contratos durante la ejecución y que al respecto el artículo 200 del Reglamento de Contratación indica que:

Artículo 200.—Modificación unilateral del contrato. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

- a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.
- b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.
- c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.
- d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.
- e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.
- f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.

- VI. Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación es posible ampliar la contratación en un mes adicional
- VII. Es posible verificar que la ampliación del contrato es completamente válida por cuanto:
  - a) Que la contratación se encuentre en ejecución ya que la finalización es el 30 de enero.
  - b) Que la modificación no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto, por cuanto se amplía en este caso para dar continuidad a los procesos de asesoría.
  - c) Que la ampliación no le cambia el precio al contrato por cuanto se mantiene el monto a pagar por mes.
  - d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, por cuanto inicialmente no se estaba seguro que se pudiera formalizar por más tiempo el contrato ya que se iba a presentar un cambio en la junta directiva, la cual ha manifestado su interés de darle continuidad a las contrataciones.
  - e) Que una modificación al contrato es la mejor forma de satisfacer el interés público.
- VIII. Con respecto de la forma de pago de la contratación, se cancelarían ¢250.000 mensuales, tal y como lo establecía la contratación originalmente.

#### **POR TANTO**

Mediante acuerdo de la Junta Directiva del CCDRP realizada el 06 de diciembre del 2016, acuerdo No.5.3 de la sesión 36-2016 y de conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa, en función de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales y de garantizar la buena administración de los recursos, SE RESUELVE:

- 1) Ampliar la Contratación Directa 2016CD-00005 en la cual se realizó la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA”** a favor del Licenciado Eduardo Rojas Gómez.

Para que se ejecute un mes adicional como parte de la necesidad de continuar con el proceso de apoyo a la nueva junta directiva.

El monto de la ampliación es de ¢250.000.

NOTIFÍQUESE.

**Isidro Morera Lépez**  
**Presidente**  
**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita**

**CONTRATACIÓN DIRECTA 2016CD-00002 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO DEL EQUIPO QUE PARTICIPARÁ EN LAS ELIMINATORIAS DE LOS JUEGOS NACIONALES, SAN JOSÉ 2016”**

**CONSIDERANDO**

Que es de interés de la administración promover el desarrollo de la disciplina del futbol en el cantón, así como reiniciar el proceso de entrenamiento de los muchachos que participarán en los próximos juegos deportivos nacionales.

Que la norma faculta a la administración a ampliar los contratos durante la ejecución y que al respecto el artículo 200 del Reglamento de Contratación.

**POR TANTO**

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

**5.4 (36-12-2016) AMPLIAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2016CD-00002 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO DEL EQUIPO QUE PARTICIPARÁ EN LAS ELIMINATORIAS DE LOS JUEGOS NACIONALES, SAN JOSÉ 2016” A FAVOR DEL LICENCIADO FEDERICO SANDÍ VARGAS. PARA QUE SE EJECUTEN DOS MESES ADICIONALES COMO PARTE DE LA NECESIDAD DE DAR INICIO A LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE FUTBOL MASCULINO DE LOS JUEGOS NACIONALES. EL MONTO DE LA AMPLIACIÓN ES DE €500.000 A CANCELAR EN DOS TRACTOS IGUALES DE €250.000.00. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA RJD-CCDRP-005-2016. ACUERDO FIRME**

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA  
RJD-CCDRP-005-2016**

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita, Junta Directiva. Parrita, a las 17 horas del 06 de diciembre de dos mil dieciséis.-----

Ampliación del contrato de la Contratación Directa 2016CD-00002 en la cual se realizó la “CONTRATACIÓN DE ENTRENADOR DEPORTIVO PARA LOS EQUIPO DE FUTBOL MASCULINO QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, SAN JOSE 2016”

**CONSIDERANDO**

- IX. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita adjudicó la Contratación Directa 2016CD-00001-01 para la contratación de servicios profesionales de un entrenador deportivo para la disciplina de Fútbol Masculino del equipo que participará en las eliminatorias de los Juegos Nacionales, San José 2016 al Entrenador Federico Sandí Vargas.
- X. Que la formalización de dicha contratación se realizó mediante la Orden de Compra 0002-2016, por un monto de €2.250.000.00 pagaderos en 9 tractos iguales mensuales.
- XI. Que la Orden de Inicio de dicha contratación se emitió para que la misma iniciara el 11 de marzo del 2016.
- XII. Que producto de que el equipo no clasificó a los Juegos Deportivos Nacionales San José 2016, muchos de los muchachos perdieron el interés de continuar entrenando con el equipo.
- XIII. De conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Contratación Administrativa en cuanto a la suspensión de los contratos en ejecución la Junta Directiva del CCDRP acordó el 21 de junio del 2016, acuerdo No.7.1 de la sesión 18-2016 y de conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa, en función de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales y de garantizar la buena administración de los recursos,:
  - 1) Suspender de la ejecución de la “Contratación de servicios profesionales de un entrenador deportivo para la disciplina de Fútbol Masculino del equipo que participará en las eliminatorias de los Juegos Nacionales, San José 2016” a favor del Licenciado Federico Sandi Vargas por un plazo de hasta 3 meses.
  - 2) Solicitarle a la administración del Comité que comunique por escrito el reinicio del contrato, si este se diera antes del vencimiento del plazo de la suspensión.
  - 3) Solicitarle a la administración del Comité comunicar esta decisión al Licenciado Federico Sandi Vargas.
- XIV. Que la decisión se tomó precisamente ante la no clasificación del equipo, situación que corresponde a una causa imprevista o imprevisible al momento de haber promovido el trámite en el mes de marzo por lo que estábamos frente a motivos suficientes para considerar una suspensión de la contratación.
- XV. Mediante acuerdo de la Junta Directiva del CCDRP realizada el 05 de julio del 2016, acuerdo No.6.2 de la sesión 20-2016 se acordó:



- 1) Modificar la ejecución de la "Contratación de servicios profesionales de un entrenador deportivo para la disciplina de Fútbol Masculino del equipo que participará en las eliminatorias de los Juegos Nacionales, San José 2016" a favor del Licenciado Federico Sandí Vargas.

Para que en adelante se ejecute de la siguiente forma:

En los 5 meses pendientes de ejecución (al 11 de diciembre 2016) según la orden de Compra 0002-2016. Se destinarán 6 horas semanales para la organización, coordinación y realización del campeonato de fútbol con las categorías U9, U11, U13 en las comunidades del cantón. El tiempo aproximado de esta actividad es de tres meses de la duración del campeonato.

Y los dos meses restantes destinar las 6 horas semanales brindar un seguimiento mediante entrenamiento a la categoría que se haya podido organizar luego del evento y así finalizar labores la fecha establecida

Con respecto de la forma de pago de la contratación, el saldo de ¢1.500.000.00 y el tiempo restante de ejecución de aproximadamente 5 meses, se cancelará por la organización del campeonato en las comunidades un monto mensual de ¢ 300.000.00 por los tres meses de la duración del campeonato.

Y los dos meses restantes el entrenador deberá brindar un proceso de seguimiento mediante entrenamiento a una de la categoría que se puedan organizar luego del evento.

- XVI. Que es de interés de la administración promover el desarrollo de la disciplina del fútbol en el cantón, así como reiniciar el proceso de entrenamiento de los muchachos que participarán en los próximos juegos deportivos nacionales.

- XVII. Que la norma faculta a la administración a modificar los contratos durante la ejecución y que al respecto el artículo 200 del Reglamento de Contratación indica que:

Artículo 200.—Modificación unilateral del contrato. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

- g) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.
- h) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.
- i) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.
- j) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.
- k) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.
- l) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.

- XVIII. Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación es posible ampliar la contratación en dos meses adicionales

- XIX. Es posible verificar que la ampliación del contrato es completamente válida por cuanto:

- f) Que la contratación se encuentre en ejecución ya que la finalización es el 11 de diciembre.
- g) Que la modificación no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto, por cuanto se amplía en este caso para dar continuidad a los procesos de entrenamiento de fútbol masculino de los juegos nacionales.
- h) Que la modificación no le cambia el precio al contrato por cuanto se mantiene el monto a pagar por mes.
- i) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, por cuanto inicialmente no se estaba seguro que se pudiera formalizar por más tiempo el contrato ya que se iba a presentar un cambio en la junta directiva, la cual ha manifestado su interés de darle continuidad a las contrataciones.
- j) Que una modificación al contrato es la mejor forma de satisfacer el interés público.

- XX. Con respecto de la forma de pago de la contratación, se cancelarían ¢250.000 mensuales, tal y como lo establecía la contratación originalmente.

#### **POR TANTO**

Mediante acuerdo de la Junta Directiva del CCDRP realizada el 06 de diciembre del 2016, acuerdo No.5.4 de la sesión 36-2016 y de conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa, en función de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales y de garantizar la buena administración de los recursos, SE RESUELVE:

- 1) Ampliar la "Contratación de servicios profesionales de un entrenador deportivo para la disciplina de Fútbol Masculino del equipo que participará en las eliminatorias de los Juegos Nacionales, San José 2016" a favor del Licenciado Federico Sandí Vargas.

Para que se ejecuten dos meses adicionales como parte de la necesidad de dar inicio a la conformación del equipo de futbol masculino de los Juegos Nacionales.

El monto de la ampliación es de ¢500.000 a cancelar en dos tractos iguales de ¢250.000.

NOTIFÍQUESE.

**Isidro Morera Lépez**  
**Presidente**  
**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita**

**LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000001 "CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO PARA LAS CATEGORÍAS U9 – U11- U13 – U15"**

**CONSIDERANDO**

Que es de interés de la administración continuar recibiendo los servicios del entrenador para la disciplina de Fútbol Masculino para la categoría U15.

Que la norma faculta a la administración a ampliar los contratos durante la ejecución y que al respecto el artículo 200 del Reglamento de Contratación.

**POR TANTO**

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

**5.5 (36-12-2016) AMPLIAR LA LÍNEA NO. 4 (ENTRENADOR PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO PARA LA CATEGORÍA U15) DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000001 PARA LA "CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO PARA LAS CATEGORÍAS U9 – U11- U13 – U15" A FAVOR DEL LICENCIADO FEDERICO SANDÍ VARGAS CONTRATACIÓN DIRECTA 2016CD-00005 POR UN TOTAL DE 4 MESES ADICIONALES. PARA QUE SE EJECUTEN CUATRO MESES ADICIONALES COMO PARTE DE LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE ENTRENAMIENTO. EL MONTO DE LA AMPLIACIÓN ES DE ¢675.000. MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA RJD-CCDRP-006-2016. ACUERDO FIRME**

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**  
**RJD-CCDRP-006-2016**

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita, Junta Directiva. Parrita, a las 17 horas del 06 de diciembre de dos mil dieciséis.-----

Ampliación del contrato de la LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000001 mediante la cual se promovió la "CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO PARA LAS CATEGORÍAS U9 – U11- U13 – U15"

**CONSIDERANDO**

- I. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita adjudicó la línea 4 (Entrenador para la disciplina de Fútbol Masculino para la categoría U15) de la LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000001 para la "CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO PARA LAS CATEGORÍAS U9 – U11- U13 – U15" al Licenciado Federico Sandí Vargas
- II. Que la formalización de dicha contratación se realizó mediante la Orden de Compra 00013-2016, por un monto de ¢1.350.000.00 pagaderos en 8 tractos iguales mensuales.
- III. Que la Orden de Inicio de dicha contratación se emitió para que la misma iniciara el 22 de abril del 2016.
- IV. Que es de interés de la administración continuar recibiendo los servicios del entrenador para la disciplina de Fútbol Masculino para la categoría U15.
- V. Que la norma faculta a la administración a ampliar los contratos durante la ejecución y que al respecto el artículo 200 del Reglamento de Contratación indica que:

Artículo 200.—Modificación unilateral del contrato. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

- a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.
- b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.

- c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.
- d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.
- e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.
- f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.

- VI. Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación es posible ampliar la contratación en cuatro meses adicionales
- VII. Es posible verificar que la ampliación del contrato es completamente válida por cuanto:
  - a) Que la contratación se encuentre en ejecución ya que la finalización es el 22 de diciembre.
  - b) Que la modificación no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto, por cuanto se amplía en este caso para dar continuidad a los procesos de entrenamiento de la U15.
  - c) Que la ampliación no le cambia el precio al contrato por cuanto se mantiene el monto a pagar por mes.
  - d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, por cuanto inicialmente no se estaba seguro que se pudiera formalizar por más tiempo el contrato ya que se iba a presentar un cambio en la junta directiva, la cual ha manifestado su interés de darle continuidad a las contrataciones.
  - e) Que una modificación al contrato es la mejor forma de satisfacer el interés público.
- VIII. Con respecto de la forma de pago de la contratación, se cancelarían ¢168.750 mensuales, tal y como lo establecía la contratación originalmente.

#### **POR TANTO**

Mediante acuerdo de la Junta Directiva del CCDRP realizada el 06 de diciembre del 2016, acuerdo No.5.5 de la sesión 36-2016 y de conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa, en función de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales y de garantizar la buena administración de los recursos, SE RESUELVE:

- 1) Ampliar la línea No. 4 (Entrenador para la disciplina de Fútbol Masculino para la categoría U15) de la LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000001 para la "CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL MASCULINO PARA LAS CATEGORÍAS U9 – U11- U13 – U15" a favor del Licenciado Federico Sandí Vargas Contratación Directa 2016CD-00005 por un total de 4 meses adicionales

Para que se ejecuten cuatro meses adicionales como parte de la necesidad de continuar con el proceso de entrenamiento.

El monto de la ampliación es de ¢675.000.

NOTIFÍQUESE.

**Isidro Morera Lépiz**  
**Presidente**  
**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita**

Se declaran en firme y definitivos los acuerdos para que sean ejecutados. Se levanta la sesión al ser las 6:45 pm

**Sra. Alexandra Madrigal Torres**  
**Secretaria**

**Lic. Isidro Morera Lépiz**  
**Presidente**